



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

LA PLATA; 18 OCT. 2022

FOLIO

Nº 004027

VISTO la nota cursada por la Dirección General de Obras Particulares, mediante la cual solicita se establezca el ADICIONAL POR INHABILITACIÓN PROFESIONAL al Técnico en Maestro Mayor de Obras **MADRID Germán Fernando**; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nro.225/96, como consecuencia de la aplicación del Artículo 179º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, abonándose según decreto 2682/22 mensualmente a partir del mes de septiembre del 2022 la suma fija de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) y a partir del mes de octubre del 2022 la suma fija de PESOS DOCEMIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00); a los efectos de percibir o mantener ésta Bonificación, el agente alcanzado por la misma deberá acreditar anualmente ante la Dirección de Administración de Personal que se encuentra al día en el pago de la matrícula profesional en el Colegio o Consejo respectivo, y consecuentemente habilitado para el ejercicio de la profesión u oficio;

Que atento lo expuesto y teniendo en cuenta que el agente **MADRID** ha cumplimentado los requisitos exigidos por el mencionado Decreto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Establecer a partir del 1º de septiembre de 2022 la BONIFICACION POR INHABILITACION PROFESIONAL, conforme lo dispuesto en el Decreto 225/96 y que establece para tal Bonificación una suma fija de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) para el mes de septiembre y de PESOS DOCEMIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00) para el mes de octubre según Decreto 2682/22, al agente de la Dirección General de Obras Particulares, de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, Técnico en Maestro Mayor de Obras **MADRID Germán Fernando**, DNI. nº 23.517.726, Legajo Nº 16.205; quien revista en el Agrupamiento 23) personal Técnico de inspección, Categoría 07, con régimen de 40 horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Personal y Capital Humano procederá a efectuar la liquidación del "ADICIONAL POR INHABILITACION PROFESIONAL", de acuerdo a lo especificado en el Artículo 1º del presente decreto.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Archívese.-



Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR CARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata